



Recibi original 25/10/22 TANEL Ellas Baragan

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/DK-0218/08/22

Oficio N°: MICH/GA/04/3463/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

TAL Y RECURSOS NATURALES

ROBERTO NUÑEZ ORTEGA

Morelia, Michoacán, a 16 de agosto de 2022

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 11 de Agosto de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado MARIA GUADALUPE MARIN GARCIA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº MICH/GA/04/573/2008 de fecha 03 de Marzo de 2008, que cuenta con el código de identificación T16082MAG002 ubicado en DOM. CONOCIDO S/N., CRUZ DE PLATO C.P. 00000 Tacambaro Michoacán conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
	solicitados		final	inicial	final
madera aserrada cortas dimensiones, Pinus sp., Pino, 20.009 Metros cúbicos	5	1160	1164	25702177	25702181
madera aserrada cortas dimensiones, Pinus sp., Pino, 200.097 Metros cúbicos	50	1165	1214	25702182	25702231

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITIORIO DEL REPRESENTACIÓN RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL THULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.'

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad. Presidente Municipal de Tacambaro, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SAL

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



